

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: AUTORIZA ADQUISICION DIRECTA DEL DIARIO AUSTRAL DE TEMUCO, PERIODO QUE INDICA.

DECRETO EX. N°

10021

CURACAUTIN, *Enero 08 de 2016* .-

VISTOS :

- 1.- El requerimiento efectuado por la Alcaldía y Biblioteca Pública Municipal, para continuar con la suscripción de dos ejemplares del Diario Austral, para lo cual se hace necesario dictar la Resolución fundada, que permita una contratación directa, a través del Sistema de Información Chile Compra ;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios ;
- 3.- Lo establecido en los artículos 3, 10 N° 7 letra e), 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886 ;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 01, de fecha 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año, y donde se contemplan recursos para gastos de suscripción de diarios, revistas etc.;
- 5.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 04, de fecha 05 de Enero de 2016, que designa Alcalde Subrogante de la Comuna de Curacautín, a Don Hugo E. Vidal Merino, por el período 06 al 21 de Enero de 2016.-
- 6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE la CONTRATACION DIRECTA de la Sociedad Periodística Araucanía S.A., RUT. 87.778.800-8, para la contratar la suscripción anual al Diario " **El Austral** " de Temuco, de **dos ejemplares**, en atención a que dicha empresa es el proveedor titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, lo que se configura como, por la naturaleza de la negociación, como la existencia de circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir a una contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N°s. 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2.- La suscripción del diario El Austral, es a contar de las fecha que se indican, por el lapso de un año :

DIARIO ALCALDIA : A contar del 12 de Enero de 2016 al 12 de Enero de 2017.
DIARIO BIBLIOTECA : A contar del 12 de Enero de 2016 al 12 de Enero de 2017.

3.- Impútese el gasto total respectivo ascendente a **\$ 182.210.- más IVA**, (dos ejemplares), al CODIGO : 22.08.010, denominado "**SERVICIO DE SUSCRIPCION Y SIMILARES**", del presupuesto municipal vigente.

4.- La Dirección de Finanzas actuará como Unidad Técnica para la administración de esta contratación y, además deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EMUNDO VIDAL MERINO
Alcalde de la Comuna (S)

HEVM/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas ✓
- Archivo Oficina de Partes ✓
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO – 433-D)